

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de febrero de 1981.

Rectifícase el punto 2° de la Resolución N° 83/81 en tanto la imputación del gasto resultante de lo dispuesto en el punto 1° , debe hacerse a la Partida 1110, del Programa 002.-

Regístrese, hágase saber y archívese.

ABELARDO F. ROSSI

j.s.

PEDRO J. FRIAS

ELIAS P. GUASTAVINO

GESAR BLACK